MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARICA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDT/CS-BASES INTEGRADAS

## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

MUNIICIPALIDAD DISTRITAL DE TARICA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MDT/CS-BASES INTEGRADAS

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Simbolo                    | Descripción   |
|----|----------------------------|---|
| 1  | [ABC] / []                 | La información solicitada dentro de los corchetes sembreados debe ser<br>completada por la Entidaci durante la elaboración de las bases.  |
| 2  | [ABC] / []                 | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la<br>Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pre para el caso<br>específica de la elaberación de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los<br>proveedores, en el casa de los ANEXOS de la oferta. |
| 3  | Importante                 | Se refiere a consideradones importantes a tener en suenta por el órgano   |
| 3  | • Abc                      | encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda<br>y por los proveedores.  |
|    | Advertencia                | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el árgano encargado de  |
| 4  | • Abc                      | las contraraciones o comité de selección, según carresponda y por los<br>proveedores.   |
| 5  | Importante para la Entidad | Se refiere a consideradones importantes a tener en suenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según  |
| •  | • Xyz                      | corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.  |

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| Nº | Características  | Parámetros   |
|----|------------------|--|
| 1  | Márgenes         | Sperior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm  |
| 2  | Fuente           | Aral   |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y ple de página<br>Para las Consideraciones importantes (frem 3 del cuadro anterior)   |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general  Azul : Para las Consideraciones importantes (frem 3 del suadro anterior)   |
| 5  | Tamaña de Letra  | 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezcado y ple de página Para el contenido de los cuadros, pudlendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie |
| 6  | Alineación       | Jurificada: Para el contenido en general y notos al ple.  Centrado : Para la primera página, los titulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)  |
| 7  | Interlineado     | Sercillo   |
| 8  | Espaciado        | Arterior : 0 Paterior : 0  |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Seccianes y para resaltar o hacer hincapié en algúr<br>corcepto  |

#### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letro tamaño 10, conestilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en diciembre 2021 Modificadas en junio y octubre 2022

MUNIICIPALIDAD DISTRITAL DE TARICA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDT/CS-BASES INTEGRADAS

### BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-MDT/CS. BASES INTEGRADAS

### CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

"ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2024 DEL DISTRITO DE TARICA-PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH".







### DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentian obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Difernsa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el procaso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o confratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Lbre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

## DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MUNIICIPALIDAD DISTRITAL DE TARICA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-1024-MDT/CS-BASES INTEGRADAS

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluven sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las basesy resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ngresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o susperdidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulan sobre el particular, se tienen como no presentadas









#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma fisica.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin periuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no
  coincida con fo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los
  documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en fisico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado item cuando se trate de procedimientos de selección según relación de items.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73 2 del artículo 73 del Reglamento y determina

MUNIICIPALIDAD DISTRITAL DE TARICA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MDT/CS-BASES INTEGRADAS

si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, defallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos(2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las oferas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envio al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de labuena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de pralación, en caso las hubjere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO









Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificacos-digitales

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARICA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDT/CS-BASES INTEGRADAS

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo dla de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento. MUNIICIPALIDAD DISTRITAL DE TARICA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MDT/CS-BASES INTEGRADAS

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

 Una vez otorgada la truena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponde, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores el expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tarder dentro del dia siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.









#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del flem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### importante

El órgano encargacio de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección especifica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

#### MUNIICIPALIDAD DISTRITAL DE TARICA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MDT/CS-BASES INTEGRADAS

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00),
  no corresponde presentar garantia de fiel cumplimiento de contrato ni garantia de fiel
  cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos
  derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem
  adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado
  anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantia de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pegos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantias presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuát es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.





De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantias, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección especifica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se cálcular en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del

#### MUNIICIPALIDAD DISTRITAL DE TARICA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MDT/CS-BASES INTEGRADAS

funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

H





## SECCIÓN ESPECÍFICA

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

H





MUNIICIPALIDAD DISTRITAL DE TARICA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MDT/CS-BASES INTEGRADAS

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARICA

RUC Nº

: 20211220253

Domicilio legal

: PLAZA DE ARMAS

Teléfono:

.

Correo electrónico:

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, PARA EL AÑO FISCAL 2024", para atención de 500 beneficiarios beneficiarios por 365 dias calendarios.

| ITEM | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN  |
|------|----------|------------------|--|
|      | 18000    | Tarros           | Leche evaporada entera de 410 gr.<br>enriquecida con vitaminas A y D |
| 1    | 6224.63  | Kg               | Cereal fortificado con vitaminas y minerales                         |

#### Importante para la Entidad

 En caso de procedimientos de selección según relación de items o por paquete consignar el detalle del objeto de estos (descripción, unidad de medida, cantidad, etc.).

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato nº 02 con fecha 15 de febrero del 2024

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 RECURSOS ORDINARIOS

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo con el siguiente cronograma, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

| CRONOGRAMA DE ENTREGA<br>PERIÓDICA |   | LECHE EVAPORADA ENTERA<br>EN TARRO POR 410 Gr. |                     | HOJUELAS DE AVENA, QUINUA<br>TRIGO, KIWICHA, CEBADA CON<br>MACA Y AJONJOLÍ<br>FORTIFICADAS CON VITAMINAS<br>Y MINERALES |                     |
|------------------------------------|---|--|---------------------|---|---------------------|
| N° de Entrega                      | Piazo de la<br>entrega                                  | Cantidad                                       | Unidad de<br>medida | Cantidad  | Unidad de<br>medida |
| Primera                            | Plazo Máximo de   | 1500   | TARRO               | 518.72  | kg                  |
| Segunda                            | Entrega tres dias<br>de Firmado el                      | 1500   | TARRO               | 518.72  | kg                  |
| Tercera                            | Contrato  | 1500   | TARRO               | 518.72  | kg                  |
| Cuarta                             |   | 1500   | TARRO               | 518.72  | kg                  |
| Quinta                             | Dentro de los 5<br>últimos días del                     | 1500   | TARRO               | 518.72  | kg                  |
| Sexta                              | mes de mayo   | 1500   | TARRO               | 518.72  | kg                  |
| Séptima                            |   | 1500   | TARRO               | 518.72  | kg                  |
| Octava                             | Dentro de los 5<br>últimos días del                     | 1500   | TARRO               | 518.72  | kg                  |
| Novena                             | mes de agosto   | 1500   | TARRO               | 518.72  | kg                  |
| Decima                             |   | 1500   | TARRO               | 518.72  | kg                  |
| Decima<br>Primera                  | Dentro de los 5<br>últimos días del<br>mes de noviembre | 1500   | TARRO               | 518.72  | kg                  |
| Decima Segunda                     |   | 1500   | TARRO               | 518.72  | kg                  |
| то                                 | TAL   | Tarro  | s: 18000            | Kg: 6   | 5224.63             |

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar en la caja de la Entidad y recabar las bases en la oficina de Abastecimiento.

Pagar en CAJA DE LA ENTIDAD

Recoger en RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO

Costo de bases Impresa: S/ 20.00

#### 1.10. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado

#### MUNIICIPALIDAD DISTRITAL DE TARICA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MDT/CS-BASES INTEGRADAS

mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF

- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Lev Nº 30225
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225
- Ley Nº 31638. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Ley N° 24059, Ley de Creación del Programa del Vaso de Leche.
- Ley Nº 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- Ley N° 31554, Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- Decreto Legislativo Nº 1062, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- Decreto Supremo Nº 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- Decreto Supremo Nº 022-201-SA, Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.
- Decreto Supremo Nº 034-2008-AG, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1062 Ley de Inocuidad de Alimentos.
- Decreto Supremo Nº 007-2017-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Regiamento de la Leche y Productos Lácteos.
- Resolución Ministerial N°443-2001-SA-DM que aprueba la "Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos"
- Resolución Ministerial N° 711-2002-SA-DM, que aprueba la Directiva "Valores Nutricionales Minimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche".
- Resolución Ministerial N° 443-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas".
- Resolución Ministerial Nº 451-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación".
- Resolución Ministerial N°591-2008-MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano"
- Resolución Ministerial Nº066-2015-MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano".
- Resolución Ministerial N°624-2015-MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria que Establece la Lista de Alimentos de Alto Resgo (AAR)".

Las referidas normas incluyensus respectivas modificaciones, de ser el caso.









#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del cartificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

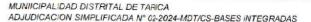
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo № 3).

for

w





#### LECHE EVAPORADA ENTERA POR 410 GR. APROX.

e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

#### Importante

Se admitirán registros sanitarios de productos cuya denominación no sea exactamente igual a la del producto objeto de la contratación, siempre y cuando éste comparta la misma composición cualitativa de ingredientes básicos y los mismos aditivos alimentanos que el producto solicitado por la Entidad. Para dicho efecto adjuntar copia de la documentación presentada a DIGESA que acredite tal condición.

f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigifancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

#### Importante

- El Plan HACCP debe estar referido a la linea de producción del producto objeto de contratación o a una linea de producción dentro de la cual esté inmerso dicho producto, según el articulo 4 de la norma saniteria aprobada por la Resolución Ministerial Nº 449-2006/MINSA.
- g) Declaración Jurada de porcentajes de componentes nacionales, que utilizan en la elaboración del producto ofertado, siendo que dicho porcentaje no podrá ser menor al 90% en cumplimiento al art. 2° de la Ley N° 27712 que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° de la ley 27470
- h) Copia del Cerificado de Conformidad, Calidad o de Inspección de Lote del producto ofertado, emitido por un Organismo de Certificación de Productos o de Inspección de Lote acreditado ante el INACAL, o en su defecto Declaración Jurada acreditando el cumplimento de las características microbiológicas, físico químicas y organolépticas de los productos ofertados.
- Copia simple del certificado de inspección de técnico productivo de planta, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL a nombre del fabricante.
- j) Copia simple del certificado de buenas prácticas de manufactura, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL a nombre del fabricante.

#### **CEREAL FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES**

a) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los articulos 102 y 105 del Decreto Supremo Nº 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

#### Important

Se admitirán registros sanitarios de productos cuya denominación no sea exactamente igual a la del producto objeto de la contratación, siempre y cuando éste comparta la misma composición cualitativa de ingredientes básicos y los mismos





La omisión del indice no determina la no admisión de la oferta

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

aditivos alimentarios que el producto solicitado por la Entidad. Para dicho efecto adjuntar copia de la documentación presentada a DIGESA que acredite tal condición.

b) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

#### Importante

- El Plan HACCP debe estar referido a la linea de producción del producto objeto de contratación o a una linea de producción dentro de la cual esté inmerso dicho producto, según el artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial Nº 449-2006/MINSA.
- c) Declaración Jurada de porcentajes de componentes nacionales, que utilizan en la elaboración del producto ofertado, siendo que dicho porcentaje no podrá ser menor al 90% en cumplimiento al art. 2º de la Ley Nº 27712 que modifica el numeral 4.1 del artículo 4º de la ley 27470.
- d) Copia del Certificado de Conformidad, Calidad o de Inspección de Lote del producto ofertado, emitido por un Organismo de Certificación de Productos o de Inspección de Lote acreditado ante el INACAL, o en su defecto Declaración Jurada acreditando el cumplimento de las características microbiológicas, físico químicas y organolépticas de los productos ofertados.
- e) Copia simple del certificado de inspección de aplicación del sistema HACCP en la fabricación, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL a nombre del fabricante.
- f) Copia simple del certificado de inspección y evaluación técnico productivo de planta, emitido por un Organismo de inspección acreditado ante INACAL a nombre del fabricante. Adjunto el flujograma
- Gopia simple de inspección higiénico sanitario de almacenes, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL a nombre del fabricante.
- h) Copia simple de inspección de buenas prácticas de almacenamiento, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL a nombre del fabricante.
- k) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

El órgan o encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

MUNIICIPALIDAD DISTRITAL DE TARICA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MDT/CS-BASES INTEGRADAS

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la cferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.
- c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

#### Importante para la Entidad

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posit le la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037. Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Faciores de evaluación".

#### Importante para la Entidad

Esta disposición soto debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N º de Cuenta

00345001387

Banco

: banco de la Nacion

Nº CCI5

: 00000013438

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

En caso de transferencia interbancaria





Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantia de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plateforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE® y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plateforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación. (Anexo Nº 11)
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete9.

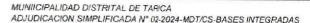
#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consigner expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantia de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149,4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) en la solicitud de retención de la garantia durante el perfeccionarmiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www.2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acrecitadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00),









#### Importante

no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del item adjudicado o la sumatoria de los montos de los items adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del articulo 152 del Radjamento.

#### Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

 k) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponde.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya 10.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Tarica, sito Plaza de Armas S/N- Provincia de HuarazAncash, en horario de oficina.

#### importante para la Entidad

 En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el articulo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR]."

 En el caso de procedimientos de selección por relación de items, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del item no supere los doscientos mil Soles (S/ 200.000,00).

Incorporar a las bases o eliminar según corresponda.

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.





Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente entace <a href="https://www.gobiemodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiemodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

#### Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

#### 2.6. ADELANTOS11

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantia por adelantos<sup>12</sup> mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos Periodicos, de forma mensual de acuerdo a la asignación presupuestal.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacen
- Informe del funcionario responsable del Programa Vaso de Leche emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (posterior a la emisión de la orden de compra y compriso mensual en el SIAF).
- Guía de Remision.
- certificado de calidad correspondiente.
- Copia de Certificados de Análisis del producto entregado (Análisis Físico Químicos, Análisis, Microbiológicos y Organoléptico, emitido por una entidad certificadora acreditada por INACAL, vigente.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Tarica, sito Plaza de Armas S/N- Provincia de HuarazAncash, en horario de oficina.

#### Importante para la Entidad

Esta disposición sólo deberá ser incluida en el caso de ejecución periódica o continuada de bienes, cuando la Entidad considere el reajuste de los pagos, según lo establecido en el expediente de contratación.

#### 2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

[[DE SER EL CASO, CONSIGNAR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 38.1 DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, asi como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento. MUNIICIPALIDAD DISTRITAL DE TARICA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MDT/CS-BASES INTEGRADAS

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS.

#### 3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES.

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE

#### 1. ÁREA USUARIA:

Gerencia de Desarrollo Humano

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

Es un programa social creado mediante la Ley N°24059 y complementada con la Ley N°27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que encuentra.

#### 3. OBJETO:

Mejorar el nivel nutricional de los sectores más pobres y así contribuir a mejorar la calidad de vida de esta población que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades básicas, y así prevenir la desnutrición y fomentar la participación de la comunidad organizada.

#### 4. DESCRIPCIÓN DEL BIEN (ES)

| ITEM | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN  |
|------|----------|------------------|--|
|      | 18000    | Tarros           | Leche evaporada entera de 410 gr.<br>enriquecida con vitaminas A y D |
| 1    | 6224.63  | Kg               | Cereal fortificado con vitaminas y minerales                         |

#### 5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL REQUERIMIENTO.

CARACTERÍSTICAS NUTRICIONALES DE LA RACIÓN

Calculo Teórico de la Ración diaria concordante con los requerimientos nutricionales que exige la R.M.N° 711 – 2002 – SA/DM.

|                                       |              | Carbohi | dratos | Grasa  |       | Prote  | einas |  |
|---------------------------------------|--------------|---------|--------|--------|-------|--------|-------|--|
| ALIMENTO                              | Cantidad (g) | Gramos  | Kcal   | Gramos | Kcal  | Gramos | Kcal  |  |
| Leche Evaporada Entera                | 70           | 6.9     | 27.72  | 5.4    | 48.51 | 4.4    | 17.64 |  |
| Cereales con Vitaminas y<br>Minerales | 36           | 28      | 101.82 | 1.1    | 2     | 3.2    | 10.34 |  |
| TOTAL                                 | 106          | 34.9    | 129.54 | 6.5    | 50.51 | 7.6    | 27.98 |  |
| Energía total (kcal)                  | 208.03       | 129     | .54    | 50     | .15   | 27.    | 98    |  |
| Distribución energética               |              | 62.3    | 8%     | 24.1   | 15%   | 13.4   | 7%    |  |







De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantia debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto ctorgado.

| Requisitos Resolución Ministerial Nº 711- | 60-68% | 20-25% | 12-15% |
|---|--------|--------|--------|
| 2002-SA/DM                                | 00-00% | 20-25% |        |

IMPORTANTE: los valores deben encontrarse dentro de los rangos establecidos en la Resolución Ministerial Nº 711-2002-SA/DM Requerimiento mínimo y Minerales por ración/día

| Vitaminas                     | Base legal referente<br>R.M.N° 711-2002-SA/DM | Minerales    | Base legal referencial<br>R.M.N° 711-2002-SA/DM |
|-------------------------------|---|--------------|---|
| Vitamina A – ug de retino ¹   | Min. 425                                      | Hierro - mg  | Min. 10.00                                      |
| Vitamina C mg                 | Min. 41.5                                     | Yodo – ug    | Min. 42.00                                      |
| Tiamina B <sub>1</sub> - mg   | Min. 0.45                                     | Calcio - mg  | Min. 465.00                                     |
| Riboflavina mg                | Min. 0.49                                     | Fósforo – mg | Min. 390.00                                     |
| Vitamina B₅ – mg              | Min. 0.60                                     | Zinc - mg    | Min. 6.00                                       |
| Vitamina B <sub>12</sub> – ug | Min. 0.46                                     | <del> </del> |   |
| Niacina – mg                  | Min. 5.85                                     |              |   |
| Ácido Fólico – ug             | Min. 41.25                                    |              |   |

#### **LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR**

**DESCRIPCIÓN:** Se entiende por leche evaporada al alimento liquido obtenido por la eliminación parcial del agua unicamente de la leche. Este producto es elaborado a partir de leche cruda que ha sido enriquecido con grasa anhidra de leche, homogenizado, pasteurizado, estandarizado; se le ha adicionado aditivos autorizados y vitaminas A, C y D. Finalmente, es envasado en envases metálicos sanitarios para alimentos, sellados herméticamente y sometidos a un tratamiento térmico de esterilización.

INGREDIENTES; leche cruda, leche al 29% de sólidos, grasa anhidra de leche, regulador de acidez: hidrogenofosfato disódico (SIN 339(ii)), emulsionante: lecitina de soya (SIN 322(i)), estabilizadores: citratico trisódico (SIN 331(iii)) y carragenina (SIN 407), vitamina A.C y D.

#### CARACTERÍSTICAS EL PRODUCTO:

#### CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS:

| REQUISITOS | DESCRIPCIÓN  |  |
|------------|--|--|
| Color      | Blanco cremoso.  |  |
| Olor       | Característico del producto, libre de olores extraños. |  |
| Sabor      | Característico del producto, ligeramente dulce.        |  |
| Aspecto    | Fluido homogéneo sin grumos.                           |  |

MUNIICIPALIDAD DISTRITAL DE TARCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MDT/CS-BASES INTEGRADAS

#### CARACTERÍSTICAS FISICO-QUÍMICAS:

| CARACTERÍSTICA           | UNIDAD | ESPECIFICACIÓN |        |
|--------------------------|--------|----------------|--------|
| Grasa de leche           | g/100g | Min. 6.5       | 10,000 |
| Solidos totales de leche | g/100g | Min. 23.0      | 7      |
| Salidos no grasos        | g/100g | Min. 16.5      | -      |
| Proteina de leche        | g/100g | Min. 6.0       |        |

obtendrá por diferencia entre los sólidos totales y la grasa.

Fuente: D.S. N°004-2022/MINAGRI "Modificatoria del Reglamento de la Leche y Productos Lácteos aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2017-MINAGRI"

#### CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS:

| ANALISIS                          | Plan de | muestreo | ACEPTACION                | RECHAZO                       |
|-----------------------------------|---------|----------|---------------------------|-------------------------------|
|                                   | 0       | Ŷ        |                           |                               |
| Prueba de esterilidad comercial a | 5       | 0        | Estéril<br>comercialmente | No Estéril<br>cornercialmente |

Fuente: R.M. N°591-2008/MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e inocuidad para los alimentos y Bebidas de Consumo Humano" (Criterio XIX.1)

#### CARACTERÍSTICAS DE MICRONUTRIENTES:

|                               | LECHE EVAPORADA ENTERA |        |  |
|-------------------------------|------------------------|--------|--|
| Micronutrientes               | En 100 g               |        |  |
| Vitamina A (ug/100 g)         | Mínimo                 | 240.00 |  |
| Energia Total en (kcal/100 g) | Mínimo                 | 122.00 |  |
| Calcio (mg/100g)              | Mínimo                 | 210.00 |  |
| Fósforo (mg/100g)             | Mínimo                 | 180.00 |  |

#### CARACTERÍSTICAS DEL ENVASE Y EMBALAJE

Los envases son metálicos sanitarios para alimentos (lata), de material hojalata, de primer uso, estos son herméticamente cerrados y debidamente rotuladas.

La presentación del producto es:

| TIPO DE ENVASE            | PRESENTACION | TIPO DE EMBALAJE | UNIDADES |
|---------------------------|--------------|------------------|----------|
| Envase metálico sanitario | 410 gr       | Caja de cartón   | 48       |









La tapa del envase llevara impreso en alto relieve la denominación **PROGRAMA SOCIAL.**El producto llevara impreso en el envase la fecha de vencimiento (día, mes y año) y el código del envasado.

Además, debe contener la siguiente información:

- a) Nombre del producto.
- b) Declaración de ingredientes y aditivos (indicando su codificación internacional) que se han empleado en la elaboración del producto).
- Nombre y dirección del fabricante.
- d) Número de Registro Sanitario.
- e) Peso Neto.
- f) Valor nutricional por 100 gramos de producto.
- g) Indicar en el rotulado la composición centesimal mínima de grasas, sólidos totales y proteína en los Sólidos No Grasos.
- h) Producto Peruano.
- Condiciones de conservación.

El rótulo se consignará en todo envase de presentación unitaria, con caracteres de fácil lectura, de colores indelebles, expresado en idioma español, en forma completa y clara.

Asi mismo, llevara impreso el siguiente texto:

## "PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (LEY 24059)- PROHIBIDA SU VIENTA - DITRIBUCION GRATUITA"

#### CONDICIONES DE ALMACE NAMIENTO Y VIDA ÚTIL

El producto debe ser almacenado a temperatura ambiente, en un lugar limpio, seco y fresco.
El periodo de vida útil del producto es de nueve (09) meses en las condiciones anteriormente mencionadas.
El producto en envase cerrado, no requiere refrigeración. Una vez abierto el envase, mantener el producto refrigeración.

#### REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO:

 En cada recepción-entrega del producto, el postor ganador deberá presentar copia simple de los certificados de calidad de las características organolépticas físico-químicas y microbiológicas, emitidos por una certificadora acreditada por INACAL

### CEREAL FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES

#### 1. DEFINICIÓN

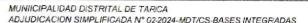
Es el producto obtenido de granos de Avena, Quinua, Trigo, Kiwicha, Cebada con Maca y Ajonjoli Fortificadas con Vitaminas y Minerales., previamente limpiados, secados, estabilizado, descascarados, cortados transversalmente o no, precocidos o no y que han sido laminados para formar hojuelas, escamas o copos; pudiendo o no estar agregado de sustancias nutritivas u otros ingredientes permitidos a cuya mezcla final se le adicionará fortificantes (fosfato tricálcico y Mix Vitaminico).

Este es un producto especialmente diseñado para cubrir la mayor parte del requerimiento nutricional de los niños, a los que se adiciona fortificantes en cantidades concordantes a las disposiciones legales vigentes; es un producto que conjuntamente con los otros alimentos que conforman la ración dan cumplimiento a los "Valores Nutricionales









Mínimos de la Ración del Programa Vaso de Leche" tal como manda el Ministerio de Salud a través de la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM.

Su proceso y composición deberá ajustarse a lo dispuesto en la Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación (Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA), así como la Norma Sanitaria para la aplicación del Sistema HACCP en la fabricación de Alimentos y Bebidas (Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA).

TOSTADO: El proceso de pre cocción por tostado garantiza la reducción de la humedad y estabilizado del grano para una mejor conservación; asimismo se reduce la carga microbiana que puedan contener los granos y un mejor aroma en el producto.

VAPOR: El proceso de pre cocción a vapor gelatiniza los almidones por la presencia de agua, toda vez que se lleva a cabo cuando se aplica suficiente energía para romper los enlaces de hidrógeno intermoleculares que se encuentran en el área cristalina del almidón. Durante este proceso los gránulos de almidón absorben agua, se expanden linealmente y exudan parte de su fase de gel (amilosa), por lo que se hacen más susceptibles a la degradación enzimática y aumentan la suavidad de los copos y con ello aumenta su digestibilidad.

#### 2. REQUISITOS FISICOS - QUÍMICOS

| Energía (Kcal/100 g de producto)    | Mínimo 387.48 Kcal | **** |
|-------------------------------------|--------------------|------|
| Sanopina                            | Ausente            |      |
| Carbohidratos (g/100 g de producto) | Por diferencia     |      |
| Grasas (g/100 g de producto)        | Mínimo 8.59        |      |
| Proteinas                           | Minimo 12.57       |      |
| Humedad                             | Máximo 12.50%      |      |

#### 3. REQUISITOS FÍSICO - SENSORIALES

| Color   | Característico.                                   |  |
|---------|---|--|
| Olor    | Característico, libre de olores agrios o rancios. | -  |
| Sabor   | Característico a su naturaleza.                   | Calculate the Control of the Control |
| Aspecto | Mezcla de hojuelas y finos.                       |  |

#### 4. REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS

| AGENTE MICROBIANO                   | Categoría | Clase |   | n c | Limite por g/m  |     |
|-------------------------------------|-----------|-------|---|-----|-----------------|-----|
|                                     | Categoria | Clase |   |     | m               | M   |
| Aerobicos Mesófilos Viables (UFC/g) | 2         | 3     | 5 | 2   | 104             | 105 |
| Coliformes (NMP/g)                  | 5         | 3     | 5 | 2   | 10 <sup>2</sup> | 103 |
| Bacilus Cereus (UFC/g)              | 8         | 3     | 5 | 1   | 102             | 104 |
| Mohos (UFC/g)                       | 5         | 3     | 5 | 2   | 103             | 104 |



#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARICA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDT/CS-BASES INTEGRADAS

| Levaduras (UFC/g) | 5  | 3 | 5 | 2 | 103 | 104 |
|-------------------|----|---|---|---|-----|-----|
| Salmonella /25 g  | 10 | 2 | 5 | 0 | 0   |     |

Fuente: Resolución Ministerial N°451-2006/MINSA (Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación)

Dónde:

n: Número de unidades de muestreo a analizar.

c: Máxima cantidad de unidades de muestreo en las que se puede obtener un resultado en el rango de calidad marginalmente aceptable.

m: Delimita una calidad satisfactoria (≤ m) de una marginalmente aceptable (> m y ≤ M)

M: Recuentos superiores a este valor son inaceptables y si al menos en una unidad se obtiene el resultado superior a M el tote es rechazado.

#### Prohibiciones específicas:

- El producto y sus componentes no deberán ser tratados con radiaciones ionizantes.
- No contendrán residuos de hormonas, ni de antibióticos y estarán exentos de sustancias farmacológicamente activas.
- · Se prohibe el uso de grasas hidrogenadas (grasas trans).
- No se debe utilizar torta de soya.
- No se debe utilizar edulcorantes artificiales
- Otros que se encuentren contemplados en el CODEX ALIMENTARIUS

#### Rotulado

Los envases del producto deberán llevar rotulado, en forma destacada el nombre del producto y las siguientes indicaciones en caracteres legibles, según lo señalado en el artículo 117° del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas", artículo 14° de la R.M. N° 451-2006/MNSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación".

001:1995 "PRODUCTO\$ ENVA\$ADO\$: Rotulado", y NTP 209.038 "ALIMENTO\$ ENVA\$ADO\$. Etiquetado" y Codex Stan 1-1985 "NORMA GENERAL PARA EL ETIQUETADO DE ALIMENTO\$ PREENVA\$ADO" - Adoptada 1985, enmendada 1991, 1999, 2001, 2003, 2005, 2008 y 2010, según corresponda:

- a) Nombre del producto.
- b) Forma en que se presenta.
- c) Declaración de los ingredientes y aditivos (indicar nombre específico y codificación internacional, en caso de contener) que se han empleado en la elaboración del producto, expresados cualitativa y cuantitativamente y en orden decreciente según las proporciones empleadas.
- d) Peso del producto envasado.
- e) Nombre, razón social y dirección del fabricante
- Sistema de identificación del lote de producción.
- Fecha de producción y fecha de vencimiento.
- Número del Registro Sanitario.
- Condiciones de conservación.
- Valor nutricional por 100 gramos del producto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARICA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MDT/CS-BASES INTEGRADAS

El rótulo se consignará en todo el envase de presentación unitaria, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara. Para la impresión de estos rótulos deberá utilizarse tinta indeleble de uso alimentario, la que no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento ni manipuleo.

#### Almacenamiento

El almacenamiento del alimento debe cumplir con lo establecido en los artículos 70° y 72° del Titulo V Capitulo I del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" (D.S. N° 007-98-SA).

#### REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO:

 En cada recepción-entrega del producto, el postor ganador deberá presentar copia simple de los certificados de calidad de las características organolépticas fisico-químicas y microbiológicas, emitidos por una certificadora acreditada por INACAL

#### 6. DEL PROVEEDOR:

El proveedor deberá acreditar una experiencia en monto facturado de acuerdo a lo señalado en los requisitos de calificación.

#### 7. PLAZO DE ENTREGA

La entrega se realizará según Cronograma establecido.

|                         | A DE ENTREGA<br>ÓDICA                                |          | ORADA ENTERA<br>) POR 410 Gr. | TRIGO, KIWICH<br>MACA Y<br>FORTIFICADAS | E AVENA, QUINUA,<br>CHA, CEBADA CON<br>Y AJONJOLÍ<br>AS CON VITAMINAS<br>NERALES |  |
|-------------------------|--|----------|-------------------------------|---|--|--|
| N° de Entrega           | Plazo de la<br>entrega                               | Cantidad | Unidad de<br>medida           | Cantidad                                | Unidad de<br>medida  |  |
| Primera                 | Plazo Máximo de                                      | 1500     | TARRO                         | 518.72                                  | kg   |  |
| Segunda                 | Entrega tres días<br>de Firmado el                   | 1500     | TARRO                         | 518.72                                  | kg   |  |
| Tercera                 | Contrato   | 1500     | TARRO                         | 518.72                                  | kg   |  |
| Cuarta                  | Dentro de los 5                                      | 1500     | TARRO                         | 518.72                                  | kg   |  |
| Quinta                  | últimos días del<br>mes de mayo                      | 1500     | TARRO                         | 518.72                                  | kg   |  |
| Sexta                   |  | 1500     | TARRO                         | 518.72                                  | kg   |  |
| Séptima                 | Dentro de los 5<br>últimos días del<br>mes de agosto | 1500     | TARRO                         | 518.72                                  | kg   |  |
| Octava                  |  | 1500     | TARRO                         | 518.72                                  | kg   |  |
| Novena                  |  | 1500     | TARRO                         | 518.72                                  | kg   |  |
| Decima                  |  | 1500     | TARRO                         | 518.72                                  | kg   |  |
| Decima                  | Dentro de los 5<br>últimos días del                  | 1500     | TARRO                         | 518.72                                  | kg   |  |
| Primera  Decima Segunda | mes de noviembre                                     | 1500     | TARRO                         | 518.72                                  | kg   |  |
|                         |  |          |                               |   |  |  |
| TO                      | TAL  | Tarro    | s: 18000                      | Kg: 6                                   | 224.63   |  |

19





El horario de atención para la recepción de los bines será de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 5:00 p.m.

#### 8. LUGAR DE ENTREGA:

Almacén del Programa Vaso de Leche Municipal.

#### 9. FORMA DE PAGO:

- Previa recepción de los bines y acta de conformidad.
- Informe de conformidad del área usuario.

#### 10. CONFORMIDAD:

La conformidad de la recepción de los bines estará a cargo por el área usuaria de almacén la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Tarica, previa verificación.

#### A. TRANSPORTE

Los alimentos se transportarán en vehículos de uso exclusivo y debidamente acondicionado para tal fin. El producto final se dispondrá en el interior del vehículo evitando el contacto directo con el piso, paredes y techo, teniendo cuidado de evitar su rotura y vaciado del contenido durante el transporte. Los vehículos de transporte deben limpiarse y desinfectarse antes y después de cada uso, eliminando olores y elementos indeseables.

#### B. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación los insumos alimenticios para el Programa del Vaso de Leche, tiene por finalidad garantizar la entrega oportuna de la dotación de los productos alimenticios a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital De Tarica

#### C. CONDICIONES DE SUMINISTRO

Durante la ejecución del suministro, el contratista deberá presentar, en cada entrega, los siguientes certificados de calidad, correspondientes a los productos que serán entregados.

El ganador de la buena pro debará entregar certificados de análisis físico químicos, organoléptico y microbiológico por cada lote de entrega, pudiendo ser originales o copias legalizadas con su respectiva declaración jurada.

Así mismo para el muestreo inopinado se aplicará la Norma técnica Peruana (NTP-ISO 2859-1) procedimiento de planes de muestreo para inspección por atributos, cuando la cantidad de unidades defectuosas supera el nivel de calidad de aceptabilidad del lote, el lote deberá ser rechazado de acuerdo a la norma técnica y para salvaguardar la salud de los consumidores los envases rechazados por no cumplir con los requisitos de las normas establecidas (envases chancados, con abolladuras, hinchados y con existencia de óxido para el caso de la leche evaporada y bolsas mal selladas o hinchadas para el caso de la Hojuela), serán destruidos in situ en cumplimiento de las normas D.S.007-98-SA. Y D.S. № 034-2008-AG.

Que de acuerdo al artículo 24º medida sanitaria de seguridad, constituye la acción preventiva y de control, de ejecución inmediata que realizan las autoridades competentes, ante un peligro o riesgo para la salud pública.

#### M. PENALIDADES.

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### N. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente. MUNIICIPALIDAD DISTRITAL DE TARICA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MDT/CS-BASES INTEGRADAS

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

#### O. FÓRMULA DE REAJUSTE

No habrá reajuste de precios.

#### P. ADELANTOS

No habrá adelantos

#### O. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde

#### R. DECLARACIÓN DE VIABILIDAD

No corresponde

#### S. SUBCONTRATACIÓN

No se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista

#### T. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no meitor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

#### D. NORMATIVA ESPECIFICA

- Decreto Supremo Nº 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas".
- ii. Decreto Supremo Nº 004-2011-AG "Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria".
- Resolución Ministerial Nº 449-2006-MINSA "Norma Sanitaria para la aplicación del Sistema HACCP en la fabricación de Alimentos y Bebidas".
- Resolución Ministerial Nº 451-2006-MINSA "Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación".
- v. Resolución Ministerial Nº 591-2008/MINSA, que aprueba la NTS Nº 071-MINSA/DIGESA-V.01. "Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inoculdad para los alimentos y bebidas de consumo humano".
- Decreto Supremo Nº 004-2014-SA, Modifican e incorporan algunos artículos del Reglamento sobre vigilancia y control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA.
- Resolución Directoral Nº 072-2014/DIGESA/SA, Modelo de Certificado de Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- Decreto Supremo Nº 038-2014-SA, Modifican Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.









#### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### REQUISITOS:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 195,000.00 (ciento noventa y cinco Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Se consideran bienes similares a los siguientes: Leche evaporada entera: Leche evaporada Entera sometido a tratamiento térmico como Leche evaporada modificada, leche evaporada en tetrapack por 400 g. aprox., leche chocolatada, leche UHT en bolsa y/o tetrapack y/o hojuelas de avena y/o quinua y/o kiwicha y/o trigo y/o cebada con o sin leguminosa con o sin azúcar con o sin maca, en hojuelas, harinas o sus mezclas siempre que estén en la misma linea de producción del producto solicitado (Productos que requieren cocción).

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con vouchar de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experienda adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de conscrcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procasos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en

MUNIICIPALIDAD DISTRITAL DE TARICA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MDT/CS-BASES INTEGRADAS

> Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal i) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

H







Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propto postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

|    | FACTOR DE EVALUACIÓN   | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU<br>ASIGNACIÓN   |
|----|--|---|
| A. | PRECIO   |   |
|    | Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6). | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las dernás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP Ol  i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Ol=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio  [Valor ígual o mayor a 50] puntos |

Puntaje: Hasta 50 puntos

| FACTORES DE EVALUACIÓN   | 50 puntos   |  |  |  |
|--|---|--|--|--|
| B. VALORES NUTRICIONALES   |   |  |  |  |
|  | (Máximo 8 puntos x item)  |  |  |  |
| Evaluación:  Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones (écnicas.  Acreditación:  (LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR)  Se acreditará mediante la presentación de la copia del certificado nutricional o declaracion jurada.  (HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, TRIGO, KIWICHA, CEBADA CON MACA Y AJONJOLÍ FORTIFICADAS CON YITAMINAS Y MINERALES)  Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada. | Producto: LECHE ENTERA x 410 GR Parámetro Nº 1 Proteina Mayor o Igual a 6% Menor a 6%  Parámetro Nº 2 Energia 1 Mayor o Igual a De 122.0 Menor a 122Kcal  Producto: HOJUELAS DE TRIGO, KIWICHA, CEBADA AJONJOLÍ FORTIFICADAS O MINERALES  PROTEINAS EN 100 g. o Mayor Igual a 12.57% Menor a 12.57 %  ENERGÍA EN kcal en 101 Mayor Igual a 387 Kcal | 0 a mas<br>02 puntos<br>01 puntos<br>AVENA, QUINUA,<br>CON MACA Y<br>ON VITAMINAS Y<br>%<br>02 puntos<br>01 puntos |  |  |

MUNIICIPALIDAD DISTRITAL DE TARICA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDT/CS-BASES INTEGRADAS

|    | FACTORES DE EVALUACIÓN  | 50 puntos   |
|----|---|---|
|    | Evaluación:  Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condidón(es) de procesamiento, tales cono higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.  Acreditación:  (LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR)  1. Certificado Oficial de Inspección Higiénica Sanitaria de Fábrica; emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL  2. Certificado de Inspección Higiénica Sanitaria Almacenes; emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL  (HOULELAS DE AVENA, QUINUA, TRIGO, KIWICHA, CEBADA CON MACA Y AJONJOLI FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES)  1. Certificado Oficial de Buenas Prácticas de Manufactura e Higiénico Sanitario de Fábrica Almacenes y Transporte, emitido por un organismo de inspección acreditados ante INACAL  2. Resolución Directoral, sea Ministerial, Regional o Local, otrgada Respecto a los Instrumentos de Gestión como Declaración de Impacto Ambiental o Declaración de Adecuación Ambiental, Programa de Adecuación de Manejo Ambiental, referidos a la actividad o actividades de la planta de producción donde se elabora el producto ofertado, en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 17° de la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente artículo 3° y rumeral 28.2 del artículo 28° del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N°017-2015- PRODUCE | (Máximo 28 puntos x item)  LECHE:  1. Inspección Higiénico Sanitaria de la fabrica  Muy Bueno de \$7% a 100%  05 puntos  Bueno de 90 a menos de 97%  03 puntos  2. Inspección Higiénico Sanitaria de almacen  Muy Bueno de \$7% a 100%  05 puntos  Bueno de 90 a menos de 97%  03 puntos  HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, TRIGO, KIWICHA, CEBADA CON MACA Y AJONJOLIFORTIFICADAS COR VITAMINAS Y MINERALES  1. Oficial de Buenes Prácticas de Manufactura e Higiénico Sanitario de Fábrica Almacenes y Transporte  Muy Bueno de \$7% a 100%  Bueno de 90 a menos de 97%  01 puntos  1. Resolución Directoral, sea Ministerial, Regional o Local, otorgada Respecto los instrumentos de Gostión como Declaración de Impacto Ambiental o Declaración de Impacto Ambiental O Declaración de Manejo Ambiental  Presenta documentación  15.00 puntos  No presenta documentación |
| ). | PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES   | 00.00 puntos  |
| -  | Evaluación:   | (Máximo 10 puntos x item)   |
|    | Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los   | Producto: LECHE EVAPORADA   |
|    | insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por endima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).  | ENTERA x 410 GR  De 96 a 100%   |
|    | Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100%<br>nacional, el presente factor de evaluación no dete ser<br>considerado.   | De 90 y < a 93 01 puntos  Producto: HOJUELAS DE AVENA, QUINUA,  |
|    | Acreditación:   | TRIGO, KIWICHA, CEBADA CON MACA Y<br>AJONJOLÍ FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y<br>MINERALES   |
|    | Copia del Certificado de origen y componentes nacionales o en<br>su defecto declaración jurada<br>(LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR)   | De 95 a 100% 05 puntos De 93 y < a 95% 03 puntos De 90 y < a 93 01 puntos   |







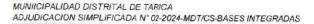
#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARICA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MDT/CS-BASES INTEGRADAS

|    | FACTORES DE EVALUACIÓN   | 50 puntos  |
|----|--|--|
|    | Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada<br>que acredite la procedencia u origen de los productos.<br>HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, TRIGO, KIWICHA, CEBADA CON<br>MACA Y AJONJOLI FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES  |  |
| E. | PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIA  | RIOS   |
|    | Evaluación: Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.  Acreditación: Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4.  El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. 14 | (Máximo 04 puntos x item)  Porcentaje de aceptabilidad Producto: LECHE EVAPORADA ENTERA x 410 GR  Presenta certificado 02 puntos No Presenta certificado 00 puntos  Producto: HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, TRIGO, KIWICHA, CEBADA CON MACA Y AJONJOLÍ FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES  Presenta certificado 02 puntos No Presenta certificado 00 puntos |
| PU | NTAJE TOTAL  | 100 puntos <sup>15</sup>   |









#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusules adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

| Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA                           |
|---|
| DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE                              |
| DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en []                            |
| representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte  |
| [], con RUC N° [], con domicilio legal en   |
| [] inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° []   |
| del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por                         |
| su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder  |
| inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la                          |
| ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes: |

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, acijudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO16

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



40

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.isr.nu.) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.isr.nu.) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.suropean.accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.suropean.accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.suropean.accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.suropean.accreditation.org/)

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

<sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula

#### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS!7

"Las prestaciones accescrias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorías asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Lev.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO:

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación. MUNIICIPALIDAD DISTRITAL DE TARICA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDT/CS-BASES INTEGRADAS

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del articulo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Important

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del articulo 151 del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos e realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantia de fiel cumplimiento del contrato ni garantia de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del item adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgara [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la









De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓNI días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNIICIPALIDAD DISTRITAL DE TARICA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MDT/CS-BASES INTEGRADAS

#### Importante

De haberse previsto establecer penelidades distintas a la penalidad por mora, incluir clichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el articulo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta illícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones refiidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

H





#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS18

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

| DOMICILIO DE LA ENTIDAD: I |  |
|----------------------------|--|
|----------------------------|--|

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.................] al [CONSIGNAR FECHA].

| "I | A | EN | ım | D | ٩ | D" |  |
|----|---|----|----|---|---|----|--|
|    |   |    |    |   |   |    |  |

"EL CONTRATISTA"

MUNIICIPALIDAD DISTRITAL DE TARICA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MDT/CS-BASES INTEGRADAS

ANEXOS

1/10





De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las paries pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (\$7.5.000.000,00).

#### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MDT/CS-2
Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación o |              |    |    |  |
|------------------------|--------------|----|----|--|
| Razón Social :         |              |    |    |  |
| Domicilio Legal :      |              |    |    |  |
| RUC:                   | Teléfono(s): |    |    |  |
| MYPE <sup>19</sup>     |              | Si | No |  |
| Correo electrónico :   |              |    |    |  |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5 Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

**ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHA** 

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

H

w

神

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARICA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MDT/CS-BASES INTEGRADAS

#### Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MDT/CS-2 Presente. -

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| No |    |
|----|----|
| _  | No |

| Datos del consorciado 2 |  |    |                          |  |
|-------------------------|--|----|--------------------------|--|
| Nombre, Denominación o  |  |    |                          |  |
| Razén Social :          |  |    |                          |  |
| Domicilio Legal :       |  |    |                          |  |
| RUC:                    | Teléfono(s) :  |    |                          |  |
| MYPE <sup>22</sup>      |  | Si | No                       |  |
| Correo electrónico :    | THE PARTY OF THE P |    | and the same of the same |  |

| Datos del consorciado  |              |    |    | - |
|------------------------|--------------|----|----|---|
| Nombre, Denominación o |              |    |    |   |
| Razón Social :         |              |    |    |   |
| Domicilio Legal :      |              |    |    | 7 |
| RUC:                   | Teléfono(s): | T  | T  | - |
| MYPE <sup>23</sup>     |              | SI | No |   |
| Correo electrónico :   |              |    |    |   |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la refetación del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantia de fiel cumplimiento, en los contratos periócicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numera i 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 91 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio genador de la buena pro solicite la retención del cliez por cento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149 4 del artículo 149 y numeral 151 2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para clichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa

<sup>22</sup> Ibidem

<sup>23</sup> Ibidem.

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARICA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MDT/CS-BASES INTEGRADAS

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>24</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

**ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHA** 

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





MUNIICIPALIDAD DISTRITAL DE TARICA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MDT/CS-BASES INTEGRADAS

#### ANEXO Nº 2

#### **DECLARACIÓN JURADA** (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MDT/CS-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICAL declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo
- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta. comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034. Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro-

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

<sup>24</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del item no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se hava optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

#### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MDT/CS-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y dernás documentos del procedimiento de la referencia y, conociando todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

MUNIICIPALIDAD DISTRITAL DE TARICA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDT/CS-BASES INTEGRADAS

#### ANEXO Nº 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MDT/CS-2
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o cornún, según corresponda

M





#### ANEXO Nº 5

## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MDT/CS-2
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>25</sup> CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>26</sup> CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%27

MUNIICIPALIDAD DISTRITAL DE TARICA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MDT/CS-BASES INTEGRADAS

(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

Consorciado 1
Nombres, apelitidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

H







<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresaco en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 02-2024-MDT/CS-2 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | CANTIDAD          | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL   |
|----------|-------------------|-----------------|--|
|          |                   |                 | A 2 TO SECURE AND AND A SECURE AND A SECURE ASSESSMENT |
| TOTAL    | The second second |                 |  |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto;

"Mi oferta no incluve [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de Items, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los Items que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA
ADJUDICACIÓN SIMIPLIFICADA Nº02-2024-MDT/CS-2
Presente.-

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MDT/CS-BASES INTEGRADAS

MUNIICIPALIDAD DISTRITAL DE TARICA

Importante para la Entidad

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|----------|--------------|
|          |              |
|          |              |
|          | CONCEPTO     |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferfa no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de Items, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los Items que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

H







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARICA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MDT/CS-BASES INTEGRADAS

#### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 7

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MDT/CS-2
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>28</sup> se encuentra ubicada en la Arnazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonia (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonia: y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonia.29

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FIDEL OLIVAS ESCUDERO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MOFOEROS PRINTERA CONVOCATORIA

#### ANEXO Nº 8

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MDT/CS-2
Protecto

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

| Ν° | CLIENTE | OBJETO DEL<br>CONTRATO | N° CONTRATO / O/C/<br>COMPROBANTE DE<br>PAGO | FECHA DE LA<br>CONFORMIDAD<br>DE SER EL<br>CASO <sup>31</sup> | EXPERIENCIA<br>PROVENIENTE <sup>12</sup> DE: | MONEDA                       | IMPORTE** | TIPO DE<br>CAMBIO<br>VENTAS | MONTO<br>FACTURADO<br>ACUMULADO |
|----|---------|------------------------|--|---|--|------------------------------|-----------|-----------------------------|---------------------------------|
| 1  |         |                        |  |   |  | Martin Commission Commission |           |                             |                                 |
| 2  |         |                        |  |   |  |                              |           |                             |                                 |
| 3  |         |                        |  |   |  |                              |           |                             | -                               |

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

35 Consignar on la monada establecida en las bases





En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>31</sup> Unicamento, quando la techa del perfeccionamiento del contrato, sua previa a los ocho (E) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el qual el postor debe acreditar que la conformidad as entido dentro de dicho periodo.

<sup>38</sup> di fitular de la corperienta, no es el postor, consignar si dicha experencia corresponde a la matria en caso que el postor sea sucursa; o fue transmitat por reorganización accidenta, debiando acciminator un mentación susientificials comespondente. Al respeto, según la Opinión nº 716-201 (7/10) nº 00meterando que se sociedad metro; y la sociedad contro sucre la experiencia de su matrio. Del mismo moco, según lo previsio est la opinión nº 000-2018/01 nº ... ou una operación de compresendam escalaria que compresed lando una besida como una escalaria, la sociedad resultante podrá exceptión que la experiencia de la matrio de compresendam en capación que propriencia fante una besida como una escalaria, la sociedad resultante podrá exceptión en un vistual de la exceptión servicia como se sociedad escalaria del sociedad descultante podrá escreta como escalaria del sociedad escalaria del escalaria del sociedad escalaria del escalar

<sup>35</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido acicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SES correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emaión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponde.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FIDEL. OLIVAS ESCUDERO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDFOE/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL<br>CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C /<br>COMPROBANTE DE<br>PAGO | FECHA DEL<br>CONTRATO<br>O CP 30 | FECHA DE LA<br>CONFORMIDAD<br>DE SER EL<br>CASO <sup>S</sup> | EXPERIENCIA<br>PROVENIENTE <sup>11</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>55</sup> | TIPO DE<br>CAMBIO<br>VENTA <sup>34</sup> | MONTO<br>FACTURADO<br>ACUMULADO |
|----|---------|------------------------|---|----------------------------------|--|--|--------|-----------------------|--|---------------------------------|
| 4  |         |                        |   |                                  |  |  |        |                       |  |                                 |
| 5  |         |                        |   |                                  |  |  |        |                       |  |                                 |
| 6  |         |                        |   |                                  |  |  |        |                       |  |                                 |
| 7  |         |                        |   |                                  |  |  |        |                       |  |                                 |
| 8  |         |                        |   |                                  |  |  |        |                       |  |                                 |
| 9  |         |                        |   |                                  |  |  |        |                       |  |                                 |
| 10 |         |                        |   |                                  |  |  |        |                       |  |                                 |
|    |         |                        |   |                                  |  |  |        |                       |  |                                 |
| 20 | -       | OTAL                   |   |                                  |  |  |        |                       |  | +                               |

ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FIDEL OLIVAS ESCUDERO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 602-2023-MDF0E/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

#### ANEXO Nº 9

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MDT/CS-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

**ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHA** 

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al òrgano encargado de las contrataciones o al òrgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### ANEXO Nº 10

## SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 02-2024-MDT/CS-2
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/serviciosen-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FIDEL OLIVAS ESCUDERO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDFOE/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

#### ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MDT/CS-2
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

h





